D/ 3783

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14023820 Montevideo, 02 SEP 2014

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Reconquista, República Argentina de los Aerotécnicos de 1ra. Winston González y Eduardo Irrazabal para realizar el "Curso para Especialistas Técnicos de Avión IA-58 Pucará", desde el 22 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2014.----------

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.----------

II) que el traslado de los Aerotécnicos de 1ra. propuestos para la Misión Oficial de referencia se realiza en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.--------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades Anual de dicho Comando General para el año 2014.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los Aerotécnicos propuestos, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en

2014.023820

la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés para la Administración la participación de los Aerotécnicos de 1ra. propuestos en el Curso de referencia, ya que les permitirá familiarizarse a nivel de especialista en las aeronaves IA-58 Pucará de fabricación argentina, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1, 5 y 8 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.02382-0.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Reconquista, República Argentina a los Aerotécnicos de 1ra. Winston González y Eduardo Irrazabal para realizar el "Curso para Especialistas Técnicos de Avión IA-58 Pucará", desde el 21 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2014.----------

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U$S 3.510,00 (dólares estadounidenses tres mil quinientos diez con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
CT-pm
kd